

RESOLUCION No. 137
28 de mayo de 2019

Por medio de la cual se adopta el Sistema de Aseguramiento de la Calidad Académica - SIACA

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Acuerdo No. 002 de 2007, Estatuto General y

CONSIDERANDO

- Que, el país cuenta con un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior liderado por el Ministerio de Educación Nacional para buscar la efectividad en los procesos de registro calificado y acreditación.
- Que, las instituciones de educación superior del país deben fortalecer sus sistemas internos de aseguramiento de calidad, para dar solidez a sus mecanismos de autorregulación y autoevaluación en aras de una gestión académica y administrativa pertinente a su naturaleza.
- Que, la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en su Proyecto Educativo Institucional, en su Misión y en su Plan de Desarrollo Institucional, está comprometida en alcanzar la calidad, la pertinencia, la innovación de sus programas académicos y de todos los procesos administrativos.
- Que, la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia tiene definida una ruta de integración de los procesos para dar mayor alcance a la Gestión de la Calidad, consolidada mediante la Política Integral, los Objetivos Integrales y el Sistema de Gestión Integrado SGI; del cual hace parte el Aseguramiento de la Calidad Académica.
- Que, el objetivo del Aseguramiento de la Calidad Académica es garantizar la calidad académica de los programas y de la Institución, en consonancia con los lineamientos definidos por el Ministerio de Educación Nacional, el Consejo Nacional de Acreditación y otras agencias certificadoras y acreditadoras, nacionales e internacionales, para posibilitar el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.

- Que, para cumplir con el objetivo planteado se requiere estructurar el Sistema de Aseguramiento de la Calidad Académica, de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el Sistema de Aseguramiento de la Calidad Académica - SIACA de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia con la siguiente estructura:

- **Finalidad:** el Sistema de Aseguramiento de la Calidad Académica - SIACA está orientado hacia la observación constante de los resultados de las actuaciones y la verificación de la calidad integral de los programas y de la Institución, con miras a emprender acciones de autorregulación mediante la incorporación oportuna de mecanismos para superar sus dificultades y consolidar sus fortalezas, mediante la participación de los miembros de la comunidad universitaria.
- **Propósito:** posibilitar la garantía de la calidad de los programas académicos y de la Institución, en consonancia con los lineamientos definidos por el Ministerio de Educación Nacional, el Consejo Nacional de Acreditación y otras agencias certificadoras y acreditadoras, nacionales e internacionales, para facilitar la materialización del Proyecto Educativo Institucional, la Misión y la Visión.
- **Definición:** el Sistema de Aseguramiento de la Calidad Académica –SIACA–, es el conjunto de objetivos, pilares o ejes fundamentales, estrategias, componentes, instancias y procesos, dirigidos a materializar el compromiso institucional con la calidad de sus procesos misionales para garantizar el logro de los objetivos de formación y la materialización del Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO. Objetivos del Sistema de Aseguramiento de la Calidad Académica. en armonía con los referentes de calidad para la educación superior en el país y en coherencia con el SGI, el Sistema de Aseguramiento de la Calidad Académica de la Institución, considera los siguientes objetivos:

- Fomentar la autorregulación, la autoevaluación y el mejoramiento continuo de la Institución y los programas académicos, con miras al logro de altos estándares de calidad.
- Consolidar una cultura de la calidad basada en la evaluación permanente y el mejoramiento continuo, que involucre a todos los actores institucionales en

los respectivos espacios de actuación, para que cada persona sea consciente de su compromiso con la excelencia y los propósitos misionales que se persiguen.

- Articular los procesos de autoevaluación y registro calificado y los actores de los mismos.
- Avanzar en la articulación de los sistemas de información que soportan los procesos de autoevaluación con fines de registro calificado y acreditación.

ARTÍCULO TERCERO. Ejes del Sistema de Aseguramiento de la Calidad Académica. Los pilares o ejes fundamentales del Proceso de Aseguramiento de la Calidad Académica lo constituyen la autoevaluación y la autorregulación.

- **Autoevaluación.** La Institución concibe la autoevaluación como el análisis crítico de sus actividades de investigación, docencia y proyección social, así como las distintas actividades de apoyo dentro del marco estratégico definido por la Visión y la Misión en su Proyecto Educativo Institucional. La autoevaluación como proceso permite analizar las brechas existentes entre el deber ser, sus apuestas de desarrollo y el ser de la Institución, y encontrar las estrategias que conduzcan generar acciones tendientes a subsanar los aspectos a mejorar mediante la formulación e implementación de planes de mejoramiento y mantenimiento.

Los procesos de autoevaluación en la Institución se orientarán bajos los siguientes principios:

- **Objetividad:** los procesos de autoevaluación en la Institución se realizan de manera concreta, auto crítica, argumentada, documentada y sistematizada.
- **Rigurosidad:** la Institución busca asegurar la calidad de los procesos de autoevaluación y la validez de sus resultados, resguardando las bases conceptuales, técnica, metodológicas y el tratamiento ético de la información requerida.
- **Transparencia:** la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia le asegura a la comunidad regional y nacional, y a los distintos entes que rigen la educación superior en el país, que los documentos de autoevaluación expresan con veracidad, fidelidad y claridad la realidad



GL-GD-FR-016
FECHA DE PUBLICACION
06-02-2018
VERSION: 08

- institucional y de sus programas académicos. Dichos documentos se basan en procedimientos sistemáticos y rigurosos.
- **Validez:** Los procesos de autoevaluación de la Institución, el modelo de autoevaluación, sus etapas e instrumentos han de responder a los propósitos y exigencias institucionales y de los organismos acreditadores y certificadores externos.
 - **Integralidad:** La autoevaluación en la Institución debe articular los procesos estratégicos, misionales y de apoyo, en torno a las directrices estratégicas señaladas en el PEI, en el Plan de Desarrollo y en los proyectos educativos de los programas.
 - **Participación:** Los procesos de autoevaluación en la Institución deben convocar la contribución activa de los distintos miembros de la comunidad universitaria y actores externos pertinentes.
 - **Continuidad y permanencia:** La autoevaluación en la Institución es un proceso permanente que busca generar una cultura del mejoramiento continuo.
- **Autorregulación.** La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en el marco de su autonomía y en coherencia con los valores de autocrítica y transparencia entiende la autorregulación como los procesos estructurados y organizados por la Institución, para encausar sus acciones de acuerdo con los resultados obtenidos en los procesos de autoevaluación, en atención al mejoramiento de la calidad, en el ejercicio de sus funciones misionales y de apoyo. La autorregulación implica el compromiso de todos los miembros de la Institución, la existencia de sistemas de información apropiados y la integración de los procesos de evaluación, planificación y ejecución.

ARTÍCULO CUARTO. Componentes del Sistema del Aseguramiento de la Calidad Académica.

- **Registros Calificados.** Los programas académicos representan la interpretación que hace la Institución de las necesidades de formación de talento, en consonancia con los requerimientos del desarrollo económico y social de la región y el país. En este sentido, la Institución configura una oferta de calidad, pertinente e innovadora, de programas académicos pregrado y posgrado, en diversos niveles, entendiendo los ejercicios para la

obtención y renovación de registros calificados como una oportunidad de mejora y modernización de sus programas.

- **Acreditación de programas.** La acreditación de programas, definida como el reconocimiento que hace el Estado de la calidad de un programa académico, se constituye para la Institución en la manera cómo hace evidente ante la sociedad regional y nacional, que la oferta académica que imparte, es valorada como deseable en relación a su naturaleza y carácter, y las áreas de conocimiento que desarrolla.

En esta medida, cómo directriz institucional, todos los programas académicos de pregrado y posgrado que reúnan condiciones exigidas por el Consejo Nacional de Acreditación para iniciar el proceso de acreditación, deberán realizar la autoevaluación en igual perspectiva.

- **Acreditación Institucional.** Al igual que la acreditación de programas, la acreditación institucional supone el reconocimiento público formal sobre la calidad de una Institución de educación superior, expedido por una autoridad pública o privada validada para tal fin, pero esta vez se incorporan además de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social (Consejo Nacional De Acreditación, 2006). Dada la naturaleza pública de la Institución, y en consonancia con el compromiso misional, el Colegio Mayor de Antioquia, considera la acreditación de alta calidad, como una responsabilidad con la sociedad regional y nacional.

PARRÁGRAFO: en el aplicativo del Sistema de Gestión Integrado, estarán documentados los procedimientos e instructivos requeridos para dar desarrollo al Sistema de Aseguramiento de la Calidad Académica – SIACA.

ARTÍCULO QUINTO. Estrategias del Sistema de Aseguramiento de la Calidad Académica.

- **Formación.** Es un conjunto de acciones de capacitación dirigidas a toda la comunidad universitaria, tendientes a asimilar el Proyecto Educativo Institucional y los procesos de autoevaluación con fines de registro calificado y acreditación, como estrategia para la apropiación de la cultura de la autoevaluación y la auto regulación. Esto supone la definición de acciones de capacitación articuladas al Plan Institucional de Capacitación -PIC-.

- **Estudios Institucionales.** Es una estrategia que busca fomentar y desarrollar procesos de aseguramiento de la calidad académica en clave de investigación, significa que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, asume el compromiso de realizar reflexiones críticas sobre las prácticas académicas y administrativas, para extraer aprendizajes basados en la generación de nuevos conocimientos sobre la realidad institucional que le permitan a la Institución mejorar su desempeño, actuando como una organización inteligente.

Es decir, se trata de aportar para que la Institución y los programas, sean un objeto de estudio, que permita confrontar los resultados alcanzados frente a las líneas de compromiso definidas en la Misión, en su PEI y en sus planes de desarrollo.

En esta medida, la Agenda de Estudios sobre Asuntos Institucionales, se constituye en una estrategia que busca identificar una serie de temas considerados de interés para los distintos programas y la Institución.

- **Mejoramiento Continuo.** Se refiere a la formulación, ejecución y seguimiento de acciones requeridas para mantener y mejorar la calidad de la Institución y los programas, que se consolidan en planes de mejoramiento y mantenimiento.

Los Planes de Mejoramiento y Mantenimiento, son el conjunto de proyectos, acciones y metas, que la Institución y los programas académicos formulan y ponen en marcha, a partir de los resultados de la autoevaluación, y los hallazgos de las auditorías internas y externas, con el fin de viabilizar su Misión, el Proyecto Educativo Institucional y de los programas, así como el Plan de Desarrollo Institucional.

En el caso de los procesos de autoevaluación de programas académicos, los planes de mejoramiento correspondientes serán propuestos por el Comité de Aseguramiento de la Calidad del Programa, y contarán con el apoyo metodológico de la Coordinación de Aseguramiento de la Calidad Académica y serán aprobados por el Consejo de Facultad respectivo. Una vez aprobados, los planes de mejoramiento y mantenimiento de los programas, deberán reportarse a la Oficina de Planeación. El Coordinador del Programa o quien haga las veces, será el responsable de hacer seguimiento al Plan de Mejoramiento del Programa y reportar el estado de avance a la Oficina de Planeación.

Por su parte, la Oficina de Planeación efectuará el seguimiento y articulación del Plan de Mejoramiento y Mantenimiento Institucional con el Plan de Desarrollo.

- **Participación de la comunidad universitaria.** La participación de los distintos miembros de la comunidad universitaria en los procesos de autoevaluación con fines de registro calificado y acreditación institucional y de programas, hace parte de las labores habituales que docentes, empleados y directivos de la Institución realizan para dinamizar las funciones misionales en atención al compromiso institucional con la educación. Para el caso de los docentes que participan en estos procesos debe considerarse en su plan de trabajo semestral la asignación de tiempo respectiva a la dimensión de la tarea a realizar.

ARTÍCULO SEXTO. Instancias del Sistema de Aseguramiento de la Calidad Académica.

Con el fin de fomentar la participación de la comunidad universitaria, el Sistema define una serie de instancias integradas por diferentes actores, con sus respectivos roles y responsabilidades, a saber: Comité Institucional de Aseguramiento de la Calidad, Comité de Autoevaluación y Acreditación de Facultad, Comisión de Aseguramiento de la Calidad de Programa y Coordinación de Aseguramiento de la Calidad Académica.

- **Comité Institucional de Aseguramiento de la Calidad –CIAC.** Es un órgano conformado para direccionar la gestión de los procesos de solicitud o renovación de registros calificados, la autoevaluación con fines de mejoramiento y acreditación de programas e institucional, así como agenciar las dinámicas de mejoramiento que se derivan de éstas.

Conformación:

- o Rector, quien lo preside.
- o Vicerrector Académico.
- o Vicerrector Administrativo y Financiero.
- o Dirección de Planeación.
- o Los Decanos de las Facultades.
- o Coordinador de Gestión de la Mejora.
- o Coordinador Proceso de Aseguramiento de la Calidad Académica.
- o Secretario del Comité.
- o Líder de Comunicaciones (Invitado permanente).

- Invitados: El Comité podrá invitar a cualquier líder interno, estudiante, docente o graduado, asesor externo que considere necesario en correspondencia con el tema a tratar.

Responsabilidades del Comité:

- Planificar, dirigir, coordinar, controlar y verificar el proceso de autoevaluación institucional en sus diferentes fases.
 - Avalar los cronogramas de solicitud, renovación de registro calificados, autoevaluaciones con fines de mejoramiento, acreditación de programas de pregrado, posgrado e institucional.
 - Conformar comisiones de trabajo y asignar responsabilidades para desarrollar los distintos procesos de aseguramiento de la calidad, con el fin de materializar el Proyecto Educativo Institucional.
 - Aprobar la Agenda Anual de Estudios sobre asuntos Institucionales requeridos para fundamentar los ejercicios de autoevaluación y autorregulación Institucional y de Programas.
 - Fomentar la participación y el compromiso de la comunidad universitaria en la autoevaluación institucional y de programas.
 - Promover la cultura de la autoevaluación y la búsqueda permanente del mejoramiento continuo.
 - Aprobar los Planes de Mejoramiento y Mantenimiento resultantes de la autoevaluación institucional, y gestionar su articulación al Plan de Desarrollo.
 - Decidir si la Institución o un programa académico, reúnen condiciones para someterse a procesos de acreditación, a nivel nacional o internacional.
 - Comunicar el desarrollo de los procesos y los resultados finales de la autoevaluación.
- **Comité de Autoevaluación y Acreditación de Facultad – CAAF.**

Conformación:

- El Decano, quien lo convoca y preside
- El Coordinador Académico y de Extensión de la Facultad
- Un Docente de cada programa de la Facultad y su suplente
- Un Estudiante de la Facultad y su suplente
- Un Egresado de la Facultad y su suplente

Responsabilidades:

- Suministrar la información específica de cada programa en cada proceso de autoevaluación de manera oportuna y veraz.
 - Definir el modelo de ponderación para los programas en procesos de autoevaluación.
 - Realizar la emisión de juicios (calificar) sobre la calidad de cada uno de los programas.
 - Formular y Gestionar el plan de Mejoramiento y Mantenimiento derivado del proceso de autoevaluación para cada programa.
 - Revisar y aprobar los informes de autoevaluación de cada programa.
 - Presentar los resultados del proceso de autoevaluación de los programas ante el Comité Institucional de Autoevaluación y Acreditación.
 - Socializar los resultados de los procesos de autoevaluación ante la comunidad académica de cada programa.
 - Planear y recibir la visita de pares académicos.
- **Comisión de Aseguramiento de la Calidad de Programa –CACP.**
Es el equipo de trabajo responsable de realizar los procesos de autoevaluación de programas y la construcción de los documentos maestros para la creación y renovación de registros calificados.

Conformación:

- El Coordinador del Programa, quien lo preside.
- Uno o varios Docentes del programa.
- Un Estudiante y su suplente.
- Un Egresado y su suplente.

La Comisión de Aseguramiento de la Calidad del Programa deberá invitar a los líderes institucionales responsables de la temática que se vaya a desarrollar.

De igual manera se podrán vincular asesores externos para apoyar el proceso de autoevaluación de un programa académico. El perfil y las labores encomendadas a estos asesores externos serán discutidas con el Decano de la Facultad.

La Comisión de Aseguramiento de la Calidad del Programa, contará con el acompañamiento del equipo de la Coordinación de Aseguramiento de la Calidad Académica.

Responsabilidades de la Comisión en relación con los Registros Calificados:

GL-GD-FR-016
FECHA DE PUBLICACION
06-02-2018
VERSION: 08

- Construir los documentos maestros para la creación y renovación de registros calificados, garantizando que cumplan con los lineamientos del MEN y directrices institucionales.
- Implementar las acciones necesarias para difundir y socializar las etapas y resultados del proceso de registro calificado ante la comunidad académica del Programa.

Responsabilidades de la Comisión en relación con la acreditación de programas:

- Construir los informes de autoevaluación, garantizando que cumplan con los lineamientos de las entidades certificadoras y acreditadoras y directrices institucionales
- Gestionar la aplicación de instrumentos requeridos para consultar a los diferentes actores de la comunidad universitaria del Programa.
- Formular y costear el Plan de Mejoramiento y Mantenimiento derivado del proceso de autoevaluación.
- Implementar las acciones necesarias para difundir y socializar las etapas y resultados del proceso de autoevaluación ante la comunidad académica del Programa.
- Realizar seguimiento y evaluación al Plan de Mejoramiento y Mantenimiento del Programa
- Preparar las acciones y requerimientos necesarios para atender la visita de pares académicos.

- Coordinación de Aseguramiento de la Calidad Académica.

Es la Unidad responsable de planear, capacitar, asesorar y orientar las rutas metodológicas de los procesos de autoevaluación con fines de registro calificado, y acreditación, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Educación Nacional y el Consejo Nacional de Acreditación.

Responsabilidades:

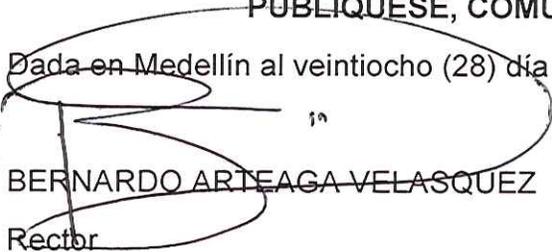
- Diseñar metodologías para el desarrollo de los procesos del sistema de aseguramiento de la Calidad Académica.
- Asesorar los Comités de Aseguramiento de la Calidad de Programas para el desarrollo de los procesos de autoevaluación con fines de mejoramiento y acreditación de programas, así como la construcción de los documentos maestros para el registro calificado.
- Suministrar a los Comités de Aseguramiento de la Calidad de Programa la información institucional requerida para los procesos de autoevaluación de registro calificado y acreditación

- Capacitar al personal académico y administrativo de la Institución en relación con los procesos de autoevaluación y registro calificado.
- Coordinar la Agenda de Estudios Institucionales.
- Asesorar la elaboración de los Planes de Mejoramiento y Mantenimiento derivados de los distintos procesos de autoevaluación de programas e institucional.
- Acompañar la preparación y atención de la visita de pares académicos para los procesos de autoevaluación de programas e institucional, así como de creación y renovación de registros calificados.
- Coordinar la actualización de las Condiciones Institucionales con fines de registro calificado y acreditación según lineamientos del MEN.
- Comunicar a la comunidad institucional resultados de los procesos aseguramiento de la calidad.

ARTÍCULO SEPTIMO. Vigencia del Sistema de Aseguramiento de la Calidad Académica. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias en especial la Resolución 442 del 19 de mayo de 2014.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín al veintiocho (28) día del mes de mayo del 2019.


BERNARDO ARTEAGA VELASQUEZ
Rector

